

NORMAS DE ALQUILER Y RESERVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Fuera del horario previsto para las actividades programadas y compromisos adquiridos por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almagro con los diferentes clubes y asociaciones deportivas, podrán utilizarse las diferentes instalaciones previa solicitud y de acuerdo a la normativa que a continuación se detalla:

- 1.** Los alquileres de instalaciones podrán ser de dos clases:
 - a.- Puntuales: aquellos que se realizan para días determinados.
 - b.- Periódicos: aquellos que se realizan durante periodos de 1 mes, de Lunes a Domingos, en función de la disponibilidad de las instalaciones. Sólo se concederá un alquiler periódico por cliente. La concesión de un alquiler periódico no conlleva la reserva para periodos posteriores.
- 2.** Para poder alquilar y usar las instalaciones deportivas será imprescindible abonar las tasas correspondientes a cada espacio deportivo.
- 3.** Las reservas podrán realizarse **PRESENCIALMENTE** en los horarios de apertura de la instalación:
 - 3.1.** Si el alquiler es puntual, con 48 horas de antelación a la fecha prevista para la actividad.
 - 3.2.** Si el alquiler es periódico, el último día hábil del mes anterior a la reserva.
- 4.** El abono de las tasas por alquiler de instalaciones se realizará a través de ingreso bancario en CAJAMADRID nº cuenta: 2038 3314 90 6000029992.
- 5.** Los resguardos de reserva e ingreso deberán presentarse al personal de la instalación, resultando imprescindible para el acceso a la misma.
- 6.** El uso y reserva de la instalación será por un máximo de 1 hora y día, no pudiendo reservarse nuevamente hasta haber utilizado la anterior. Según disponibilidad o características técnicas por deportes, la Concejalía de Deportes podrá modificar el tiempo máximo de reserva.
- 7.** La Concejalía de Deportes publicará en los tabloneros de la instalación, los horarios disponibles, así como los precios por instalación y modalidad de acceso.
- 8.** La cancelación de una reserva deberá efectuarse presencialmente o por teléfono con 24 horas de antelación a la misma.
- 9.** Si pasados 10 minutos de la hora reservada no se hubiera presentado el titular de la misma, ésta quedará anulada automáticamente, dando lugar a la sanción de UN MES sin poder alquilar o hacer uso de la instalación, no teniendo derecho a la reclamación del importe abonado. En el caso de incomparecencias reiteradas, la Concejalía de Deportes podrá establecer la sanción que estime oportuna.
- 10.** El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Concejalía de Deportes no supondrá, en ningún caso, que pueda excederse del horario reservado, con objeto de no perjudicar al resto de usuarios. Si la causa del retraso o la cancelación no fuese ajena a la Concejalía de Deportes, los afectados tendrán derecho preferente de reserva en las 2 semanas siguientes al retraso/cancelación o, en su caso, a la devolución de la tasa abonada.



Concejalía de Deportes
AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO